

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **052** DE 2018

(23 FEB 2018)

“Por la cual se reconoce cambio de domicilio a la Empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Carga”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2172 de 1992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, fue constituida por documento privado del 10 de julio de 2014, otorgado en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 1º de agosto de 2014, bajo el número 271844 del libro respectivo, fue constituida la sociedad LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S.

Que la Resolución No. 0008 del 2 de febrero de 2015, "Por la cual se habilita a la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor de CARGA", determinó como domicilio principal la ciudad de Barranquilla, en la dirección: Calle 45 C Diagonal 17 – 26 .

Que mediante radicado número 20172080049852 del 15 de diciembre de 2017, la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, solicitó el traslado de domicilio de la ciudad de Barranquilla, a la ciudad de Medellín, Antioquia, como consta en el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual mediante Acta No. 014 del 25 de octubre de 2017, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 30 de octubre de 2017 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de noviembre de 2017, bajo el número 25716 del libro 9 del registro mercantil, mediante el cual entre otras reformas, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Barranquilla para Medellín.

Que mediante memorando N° 20172080001453 del 21/12/2017, la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, remite el expediente de la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, a la Dirección Territorial Antioquia, quien dando cumplimiento al memorando 20124000214633 del 17/11/2012, de la Dirección de Transporte y Tránsito, procede a realizar el cambio de domicilio a la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5-



“Por la cual se reconoce cambio de domicilio a la Empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Carga”.

Que por lo anteriormente, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit 900.755.542-5, habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga, mediante Resolución No. 0008 del 2 de febrero de 2015, el cambio de domicilio principal, de la Ciudad de Barranquilla, a la ciudad de Medellín, en la Carrera 127 No. 61 A – 87.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos que originaron la Resolución No. 0008 del 2 de febrero de 2015, se mantendrán en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se notificará al representante legal de la empresa, de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **23 FEB 2018**


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: LFDC
Revisó: LMDP 